PERSONERIA DE BUCARAMANGA	**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	Código: PGC-F-013
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Marzo-02-2021
		Página 1 de 2

FECHA DE LA SOLICITUD RP:	MARZO 18 DE 2026
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES Jefe de la Oficina Financiera.
NUMERO DE CONTRATO:	143
FECHA DEL CONTRATO	MARZO 17 DE 2026
CONTRATISTA:	EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.S
NIT:	900.971.774-2
NUMERO DEL CDP:	150
FECHA DEL CDP:	FEBRERO 5 DE 2026
RUBRO:	2.1.2.02.02.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-VIGENCIA 2026
PLAZO:	Hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, sin superar la vigencia 2026.
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	**LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mensualmente de acuerdo con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la factura respectiva de acuerdo con la cantidad de suministros realizados por EL CONTRATISTA y recibido a satisfacción por EL CONTRATANTE, previa verificación por parte del supervisor designado. Para el pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos, entre ellos el informe de cumplimiento de actividades contractuales, factura o documento equivalente, acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, acta de ejecución parcial/final, el informe del supervisor del contrato donde indique la entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la Personería, para que, por conducto de la Oficina Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

	PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al La Personería del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los pagos que la Personería de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acúerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias	
ANEXOS:	Anexo - Minuta del Contrato RUT vigente Certificado Bancario	
SOLICITADO POR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**HERNANDO VILLAMIZAR GONZALEZ**
	CARGO	**Personero de Bucaramanga**

Proyectó:
Helena Patricia Jerez Rojas Abogado/Contratista

Revisó:
Sandra Pico/Secretaria General

PERSONERIA
DE BUCARAMANGA

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL
RP_No._RP168

EL JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA

CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026, HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Fecha: 18/03/2026

A favor de : EL TRIUNFO PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS

CDP: CDP_No._150

Contrato: 143

Concepto : CONTRA No 143 -2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - VIGENCIA 2026

Con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre del Rubro	Fuente	Presupuesto
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	01 ICLD	15.000.000,00
		TOTAL:	**15.000.000,00**

SON: QUINCE MILLONES PESOS MCTE

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: TATIANA MARCELA PALENCIA CACERE